



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO  
MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2023 ADMINISTRACIÓN INSTITUTO  
ONCOLÓGICO NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD  
MOD0024/ION0006/2023.**

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163, 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**RESOLUCIÓN H.D. N° 025/2023  
Oruro, 13 de octubre 2023**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones**, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**.

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

**Artículo 2°.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4°.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23**

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Quando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Quando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)**

**Inciso e) flexibilidad.** "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018.

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

**DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022,** emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021.

**CONSIDERANDO:**



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Que, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0045/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por Lic. Emma Carola Castillo Quispe y Lic. Albina Colque Martínez, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"...El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a la solicitud del Instituto Oncológico Nacional, según documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de la Acción a Corto Plazo según ACP 09 y ACP 01, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

### ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

**Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.**

**Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones**, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que: El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "...se **asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;**

Desarrollar la capacidad administrativa para **impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.**" Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

### DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- Administración: **INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL**
- Código de la modificación: **MOD0024/ION0006/2023**
- Objeto: **6TA MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO.**
- Tipo de Modificación: **MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL**

- De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
  - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

- Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
  - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria
    - Traspaso presupuestario interinstitucional

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en la ACP 11 y destino la ACP 01 y ACP 09, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

- e) **REACP: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO**

GESTIÓN	2023		
MODIFICACIÓN	MOD0024/ION0006/2023		
ESTADO	EN PREPARACIÓN		
DESCRIPCIÓN	INFORME TECNICO - MODIFICACION		
<b>ORIGEN(DISMINUCIÓN)</b>			
ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS ION		
ACP11-2023   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idoneo	OP001   RECURSOS HUMANOS DIRIGIDOS A ALCANZAR OBJETIVOS DEL ION, APLICANDO PROGRAMAS EFICIENTES DE ADMINISTRACIÓN, MOTIVACIÓN Y DESARROLLO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.- SALUD	TA019   PAGO DE BONO REFRIGERIO PERSONAL DE SALUD DEL ION	TA001   PAGO BONO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL ION-CPS, SALUD
<b>TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)</b>			
<b>DESTINO(INCREMENTO)</b>			
ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DIRECCION INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
ACP09-2023   Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	OP001   ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LA ARTICULACIÓN DE PROCESOS DE ATENCIÓN EN EL ION CPS-RECURRENTE	TA039   COMPRA DE PINTURA PARA MADERA DE PROTECTORES DE IMPACTO PARA PASILLOS DEL ION-CPS	TA038   COMPRA E IMPLEMENTACION DE PROTECTORES DE IMPACTO EN PASILLOS DEL ION-CPS. TA037   COMPRA DE BARRAS METALICAS DE APOYO PARA BAÑOS PARA EL ION-CPS.
ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA DE ENFERMERIA		
ACP01-2023   Fortalecer el Modelo de atención Integral en Salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	OP001   ORGANIZADA Y COORDINADA LAS ACCIONES DE ENFERMERÍA EN TODOS LOS SERVICIOS MEDICOS DEL ION BRINDANDO UNA ATENCIÓN ASISTENCIAL INTEGRAL, CONTRIBUYENDO EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PACIENTE ONCOLÓGICO.	TA010   ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA QUIROFANO DEL ION-CPS	
<b>TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)</b>			

LAS OPERACIONES Y TAREAS EN EL DESTINO, SON OPERACIÓN 01 – OP001 ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LA ARTICULACIÓN DE PROCESOS DE ATENCIÓN EN EL ION CPS-RECURRENTE Y LA TAREA 039 – TA039 COMPRA DE

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

PINTURA PARA MADERA DE PROTECTORES DE IMPACTO PARA PASILLOS DEL ION-CPS, TA038 COMPRA E IMPLEMENTACION DE PROTECTORES DE IMPACTO EN PASILLOS DEL ION-CPS Y TA037 COMPRA DE BARRAS METALICAS DE APOYO PARA BAÑOS PARA EL ION-CPS. ALINEADO AL ACP 09 Y ADEMAS LA OPERACIÓN 01 - OP001 ORGANIZADA Y COORDINADA LAS ACCIONES DE ENFERMERÍA EN TODOS LOS SERVICIOS MEDICOS DEL ION BRINDANDO UNA ATENCIÓN ASISTENCIAL INTEGRAL, CONTRIBUYENDO EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PACIENTE ONCOLÓGICO CON LA TAREA 010 – TA010 ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA QUIROFANO DEL ION-CPS EN LA PRESENTE MODIFICACION.

## DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración solicitante el Instituto Oncológico Nacional, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo ACP 01, 09 y 11, bajo la siguiente documentación:

- ✓ Informe de Modificación POA Presupuestos Intrainstitucional N° 6 – Instituto Oncológico Nacional CPS, firmado por el Jefe Depto. nacional de Prestaciones en Salud solicitando la **Elaboración del Proyecto de modificación** con Cite OFN/DNS/DNPS-NI-0744/2023.
- ✓ Informe complementario de Modificación POA Presupuestos Intrainstitucional N° 6 – Instituto Oncológico Nacional CPS, firmado por el Medico Evaluador en Salud solicitando la **Elaboración del Proyecto de modificación** con Cite OFN/DNS/DNPS-INF-0037/2023.
- ✓ Informe de Modificación POA Presupuestos Intrainstitucional N° 6 – Instituto Oncológico Nacional CPS, firmado por el Medico Evaluador en Salud y por el Director Nacional de Salud solicitando la **Elaboración del Proyecto de modificación** con Cite OFN/DNS-NI-0528/2023.
- ✓ Solicitud Modificación POA Presupuestos Intrainstitucional N° 6, firmado por el Director Instituto Oncológico Nacional con Cite ION-CPS/DIR N° 0356/2023.
- ✓ Informe Técnico- Modificación POA Presupuestos Intrainstitucional N° 6, firmado por el responsable de Presupuestos, POA y Jefe Administrativo Contable con Cite CPS-POA-PPTO N° 063/2023.
- ✓ Remisión de Formularios de Modificación POA Presupuesto Form. 02 y Form. 04.
- ✓ Remisión de Formularios de Ejecución POA Presupuesto Form. 06 de Presupuesto.
- ✓ Informe Técnico-Requerimiento Modificación POA Presupuestos del Servicio de Quirófano y Enfermería con Cite QUIR/0004/2023.
- ✓ Informe Técnico-Requerimiento Modificación POA Presupuestos del Servicio de Mantenimiento para la compra de berrras metálicas de apoyo para baños y fabricación e implementación de protectores de impacto en pasillos de la Institución con Cite CPS/ION/MANT-0009/2023.
- ✓ Informe de Liberación de Saldo Presupuestario en partidas 22600 Transporte de Personal y 31110 Gastos Pago Refrigerio Personal del ION con Cite CPS/ION/RRHH -0034/2023.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero – Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, **Cite OFN/DAF-INST-0020/2023**, de fecha 09 de Febrero de 2023, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado
- ✓ Resultados de la evaluación POA y Presupuesto.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

- ✓ Memorias de cálculo a nivel de partidas de gasto de acuerdo a formato del MEFP.
- ✓ Nota de liberación de los recursos de la unidad de ORIGEN debidamente justificada.

## CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación POA del Instituto Oncológico Nacional, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA- Presupuesto del Responsable de la Acción de Corto Plazo **ACP 01 y ACP 09**.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA- Presupuesto (SIGPP) mismos que están enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2023. Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

## SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2023 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal...".

Por otra, la Unidad de División de Presupuestos, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0045/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, en lo principal señala textual:

## ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0290/2023, remite a esta instancia la nota Cite: ION-CPS/DIR 0356/23, emitida por la Dirección del ION, misma que adjuntando el Informe Técnico CITE: CPS-POA-PTTO N° 063/2023, para la compra de instrumental médico quirúrgico destinado para el Servicio de Quirófano del ION, además solicitan para la compra de barras metálicas de apoyo para baños y fabricación e implementación de protectores de impacto en pasillos de la institución y así dar cumplimiento a las recomendaciones pro la ASUSS.

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Por tanto, a requerimiento del I.O.N., y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

### Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, la Unidad de Recursos Humanos, **LIBERA** recursos no utilizados los que serán destinados a incrementar a:

- Partida 31000 (Alimentos y productos Agroforestales).
- Partida 31300 (Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales).
- Partida 34000 (Combustibles, Productos Químicos, farmacéuticos y Otros).
- Partida 34200 (Productos Químicos y Farmacéuticos).
- Partida 34600 (Productos Metálicos).
- Partida 39000 (Productos Varios).
- Partida 39400 (Instrumental Menor Médico Quirúrgico).

El objetivo de la presente modificación, está dado con el fin de cumplir con las recomendaciones por la ASUSS, según informe y justificación del Comité de Acreditación y Medico Administrativo del ION CPS, se vio la necesidad de solicitar la compra de barras metálicas de apoyo para baños y fabricación e implementación de protectores de impacto en pasillos de la institución, además para la compra de instrumental médico quirúrgico destinado para el Servicio de Quirófano del ION.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

### Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I.O.N	721000010	22600	Transporte de Personal	-10,437.00
I.O.N	721000010	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal perma	-10,438.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>-20,875.00</b>
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I.O.N	721000008	31300	Productos Agrícolas, Pecuarios y Foresta	1,292.00
I.O.N	721000008	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	250.00
I.O.N	721000008	34600	Productos Metálicos	5,901.00
I.O.N	721000016	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	13,432.00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b>20,875.00</b>

### Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas, cuenta con presupuesto disponible para cumplir con las obligaciones del personal del I.O.N., tal como releja en el siguiente cuadro descriptivo de la modificación presupuestaria.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS						
Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/08/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
721000010	22600	Transporte de Personal	368,280	207,697.50	-10,437.00	150,145.50
721000010	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal permanente,eventual	384,648	216,928.50	-10,438.00	157,281.50
<b>TOTAL</b>					<b>-20,875.00</b>	



## Documentación de respaldo.

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

- Nota de remisión Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0290/2023.
- Nota de solicitud CITE: ION-CPS/DIR 0356/2023.
- Informe Técnico Modificación Intrainstitucional POA-Presupuesto N° 6 del Instituto Oncológico Nacional CITE: CPS-POA-PPTO N° 063/2023.
- Informe Técnico Requerimiento del Servicio de Quirófano CITE: QUIR/0004.
- Informe Técnico Compra de Barras Metálicas CITE: CPS/ION/MANT 0009/2023.
- Notas de Liberación de Recursos Cite: CPS/ION/RRHH 0034/2023 de RRHH.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

### CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categorías Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática 72000008 "GEST. NIV. DE ART. Y COORD. DE PROC. ATENCION" Y 721000016 "FORT. MOD. ATENCION INTEGRAL EN SALUD", por el importe de **Bs20.875.- (VENTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y, por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

### RECOMENDACIONES

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por el Instituto Oncológico Nacional, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente..."

### CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-197/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la Modificación POA Presupuestaria – ADMINISTRACIÓN INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0024/ION0006/2023.

El Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0045/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, establece que la modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática 72000008 "GEST. NIV. DE ART. Y COORD. DE PROC. ATENCIÓN" Y 721000016 "FORT. MOD. ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD", por el importe de **Bs20.875,00.- (VENTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100**

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo





## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

**BOLIVIANOS**), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

## RESUELVE:

**PRIMERO. - APROBAR**, el Informe Técnico Cite: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0045/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0045/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-197/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, relativo a la Modificación POA Presupuestaria – ADMINISTRACIÓN INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0024/ION0006/2023.

**SEGUNDO. - APROBAR**, la Modificación POA Presupuestaria – ADMINISTRACIÓN INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL, la modificación, establece que la modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática 72000008 "GEST. NIV. DE ART. Y COORD. DE PROC. ATENCIÓN" Y 721000016 "FORT. MOD. ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD", por el importe de **Bs20.875,00.- (VENTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan el Informe Técnico Cite: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0045/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0045/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-197/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, relativo a la Modificación POA Presupuestaria – ADMINISTRACIÓN INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0024/ION0006/2023.

**TERCERO. - ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.*

Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Lic. Roberto Ballesteros Coca  
RPTTE. ESTATAL DEL  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Sr. Walter Suarez Escalera  
RPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Lic. Rosario Acebey Serrano  
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP.  
PETROLERAS